

Núm. de orden	Apellidos y nombre	DNI	Núm. de orden	Apellidos y nombre	DNI
132	Martín Marinas, Paloma	3.439.190	224	Sanz de la Rosa Cabeza, María Pía	50.416.860
133	Martín Pita, María Elena	797.198	225	Seoane Pinilla, Julio	5.252.880
134	Martín Redondo, Isabel	50.690.112	226	Serrano García, Blanca	2.088.342
135	Martínez Borondo, Julia	675.124	227	Simarro de la Hoz, María Yolanda	51.372.981
136	Martínez Chueca, Pilar	2.604.179	228	Silva González, Paloma	5.366.194
137	Martínez Gómez, Claudio	805.314	229	Solbes Galiana, Mónica	396.649
138	Martínez Maire, Juana	51.344.341	230	Soriano Manrique, María de los Angeles	691.068
139	Martínez Maire, María de las Nieves	51.358.108	231	Talavera Ramirez de Arellano, José Luis	1.914.337
140	Martínez Navarro, Miguel Alfonso	74.426.107	232	Tapiador Huertas, Eva	5.625.572
141	Martínez Nuño, Elena	2.492.327	233	Tinao Marco, Concepción	51.314.428
142	Martínez Pérez, Esther	5.077.307	234	Torralba Rodríguez, Marta	2.853.103
143	Martínez Silio, María Victoria	278.788	235	Torres López de Atalaya, Francisco José	50.279.722
144	Martínez del Valle, María del Carmen	50.248.833	236	Valero Pérez, María del Carmen	662.739
145	Márquez Carlos, Julia	50.034.525	237	Valle Pascual, María Concepción del	2.706.482
146	Marquegui Rico, Antonio	5.342.753	238	Vargas Sampredo, María Teresa	13.908.265
147	Matarras González, Olga	51.897.983	239	Vázquez Garbajosa, María Luisa	51.883.778
148	Merino Arango, Elena	12.725.007	240	Vega Velasco, María del Pilar	4.159.028
149	Molina Gallardo, Gemma Isabel	50.803.990	241	Velasco Dorado, Margarita	5.257.265
150	Montero Enriquez, Estrella	51.320.353	242	Velázquez López, María Paz	2.182.888
151	Montero Montero, Pilar	376.800	243	Vicente Barboña, Soledad	665.094
152	Montero Sánchez, María José	261.336	244	Viciosa Acosta, Mercedes	50.686.461
153	Mora Cañada, María Isabel	50.402.011	245	Villacis González, Carlota	7.223.306
154	Moral Moral, Darío	380.650	246	Yáñez Gordillo, José Luis	50.306.611
155	Moreno Andrés, Blanca	50.650.591			
156	Moreno Fernández, Juana	9.530.265			
157	Moreno Kleming, Cristina	5.222.899			
158	Moreno Pablos, María Vicenta	809.919			
159	Moya Rodríguez, Luis Antonio	5.244.270			
160	Muñoz Bootello, María Pilar	628.653			
161	Muñoz Conde, Rosa María	51.890.298			
162	Muñoz García, Amada	1.103.217			
163	Muñoz Núñez, María del Mar	2.848.938			
164	Murillo Cuevas, Isabel	50.048.022			
165	Murillo Moreno, Emilia	51.850.862			
166	Moheda Izquierdo, María Jesús	51.887.361			
167	Núñez Collado, Ana María	5.364.180			
168	Olmedillas del Río, Araceli	51.593.007			
169	Orozco de León, María del Carmen	2.098.075			
170	Orta González-Orduña, María Soledad	50.283.582			
171	Ortega Urién, María Isabel	13.052.155			
172	Pablos Gómez, María Jesús de	50.153.669			
173	Palacio González, Concepción	13.718.961			
174	Palacio Retamosa, María Teresa del	687.698			
175	Palacios Moreta, María del Pilar	1.089.781			
176	Paniagua Valle, Gema	14.934.910			
177	Peña Carrión, Juliana	5.621.161			
178	Pena Delgado, Andrés Jesús de la	51.347.883			
179	Peno Ballesteros, Esperanza	2.094.157			
180	Peral Alonso, María del Carmen	51.608.328			
181	Pérez Lorenzo, Remedios	70.798.096			
182	Plaza Piña, María Concepción	696.915			
183	Prados Collado, Elena	51.656.575			
184	Ramírez Blanco, María Soledad	2.090.513			
185	Ramírez Blanco, Montserrat	1.111.327			
186	Ramos París, María Luisa	1.341.504			
187	Redondo Benito de Valle, Pilar	2.490.941			
188	Reseco Sánchez, Josefa	50.652.773			
189	Reyes Ruiz, Fermín	70.732.118			
190	Ricote García, Juana	2.817.685			
191	Robles García, María Lourdes	9.721.824			
192	Rodeño Lozano, María del Carmen	2.851.688			
193	Rodríguez Abella, María del Carmen	640.847			
194	Rodríguez Arteaga, María del Carmen	5.365.183			
195	Rodríguez Delgado, Alfonso	51.642.372			
196	Rodríguez Díaz, Concepción	51.613.038			
197	Rodríguez Lorenzo, Benjamín	5.594.800			
198	Rodríguez Rodríguez, María del Carmen	50.303.472			
199	Rodríguez Yagüe, María del Carmen	5.254.267			
200	Roldán Ruano, María Isabel	3.419.445			
201	Rosa Aranda, David	1.920.087			
202	Rual Díaz, Eloísa	50.133.457			
203	Rubio Blázquez, Genoveva	784.918			
204	Rubio Rasero, Juan	5.368.455			
205	Rufo Fernández, María del Carmen	2.511.124			
206	Salinas Pasarón, María de los Angeles	385.082			
207	Salvachua Malo, Alicia	1.899.746			
208	San Cecilio Valdés, Carolina	8.082.257			
209	San Cecilio Valdés, María Teresa	8.092.160			
210	Sánchez Abad, Ana María	399.936			
211	Sánchez Fuentes Díaz, Elsa	2.504.667			
212	Sánchez Hidalgo, María Teresa	5.371.654			
213	Sánchez Martínez, Adela María	1.117.403			
214	Sánchez Martínez, Gerardo	5.365.247			
215	Sánchez Mora, Eva María	5.216.173			
216	Sánchez-Cambrónero Ruiz de Pascual María Dolores	70.565.849			
217	Sánchez Saiz, José Luis	51.331.975			
218	Sánchez Sánchez, Benedicta	50.692.897			
219	Sande Muñoz, Elena	51.640.451			
220	Santiago Docanto, Elena	32.318.569			
221	Santerio Crespo, Francisca	50.804.322			
222	Santos Santos, Milagros	3.414.145			
223	Sanz Alférez, María Soledad	70.039.630			

Lo que se hace público, cumpliendo cuanto se preceptúa en la base 4.4 de la disposición origen de la convocatoria, pudiendo entablar los interesados contra esta resolución recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina el artículo 122, párrafo 4, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, así como la base 4.5 de la convocatoria de estas pruebas selectivas («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1981).

Madrid, 13 de enero de 1982.—El Rector, Pedro Martínez Montávez.

## M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**3531** ORDEN de 15 de enero de 1982 por la que se convoca oposición libre para proveer 10 cátedras de Profesores numerarios vacantes en las Escuelas Superiores de la Marina Civil.

Ilmos. Sres.: En las Escuelas Superiores de la Marina Civil en las que se imparten estudios universitarios de dicho nivel, en virtud del Real Decreto 355/1979, de 2 de febrero, se hallan vacantes actualmente diez cátedras de Profesores numerarios. No existe personal con derecho a participar en alguno de los turnos restringidos establecidos en el Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en el Decreto 215/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocarlas a oposición libre, de acuerdo con las siguientes normas:

### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Las cátedras que se convocan para las Escuelas Superiores de la Marina Civil, son las que a continuación se relacionan:

- «Inglés», una para la Escuela de Barcelona y otra para la de La Coruña
- «Derecho marítimo», una en la Escuela de Cádiz.
- «Mecánica y resistencia de materiales», una en la Escuela de Santa Cruz de Tenerife.
- «Máquinas de vapor», una en la Escuela de Barcelona.
- «Geometría y Trigonometría», una en la Escuela de Cádiz.
- «Dibujo», una en la Escuela de Cádiz.
- «Termodinámica», una en la Escuela de Barcelona.
- «Química y ensayo de combustibles, lubricantes y aguas», una en la Escuela de La Coruña.
- «Astronomía náutica y navegación», una en la Escuela de Bilbao.

1.2. Esta oposición se registrará por lo establecido en la presente convocatoria y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, ya señalados en el preámbulo de esta Orden.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones que legalmente correspondan, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

1.3. Esta oposición comprenderá los ejercicios cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

## 2. REQUISITOS

2.1. Para ser admitidos a esta oposición, los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad al empear los ejercicios.
- c) Poseer alguno de los títulos que para cada cátedra se determinan a continuación.
- d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Para optar a las cátedras de «Inglés» es necesario poseer el título de Capitán de la Marina Mercante, Maquinista Naval Jefe, Oficial Radiotelegrafista de primera clase, Jefe u Oficial de los distintos Cuerpos Patentados de la Armada, ingresado en la Escuela Naval Militar como aspirante por oposición; Licenciado en Filología en la correspondiente lengua; Licenciado, Arquitecto o Ingenieros Superiores que tengan, además, el certificado del idioma inglés expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.

Para la de «Derecho marítimo», es necesario poseer el título de Capitán de la Marina Mercante, Licenciado en Derecho.

Para la de «Economía y resistencia de materiales» es necesario poseer el título de Maquinista Naval Jefe; Jefe u Oficial del Cuerpo de Ingenieros de la Armada (Sección de Navales y de Armas Navales) o del Cuerpo de Máquinas de la Armada, ingresado en la Escuela Naval Militar como aspirante por oposición; Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército; Arquitecto Superior; Ingenieros Superiores; Aeronáuticos, Caminos, Canales y Puertos, Industrial, Minas, Naval de Telecomunicación o Electromecánico.

Para la de «Máquinas de vapor» es necesario poseer el título de Maquinista Naval Jefe; Jefe u Oficial del Cuerpo de Ingenieros de la Armada (Secciones de Navales y de Armas Navales) y del Cuerpo de Máquinas de la Armada, ingresado en la Escuela Naval Militar como aspirante por oposición; Ingeniero Naval Superior, Ingeniero Industrial Superior.

Para la de «Geometría y Trigonometría» es necesario poseer el título de Capitán de la Marina Mercante; Maquinista Naval Jefe; Jefes u Oficiales de los Cuerpos Patentados de la Armada ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Arquitecto o Ingeniero Superiores; Licenciado en Ciencias.

Para la de «Dibujo» es necesario poseer el título de Capitán de la Marina Mercante; Maquinista Naval Jefe; Jefe u Oficial de los distintos Cuerpos Patentados de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército; Arquitecto Superior; Ingeniero Superior; Licenciado.

Para la de «Termodinámica» es necesario poseer el título de Maquinista Naval Jefe; Jefe u Oficial de los Cuerpos de Ingenieros de la Armada (Secciones de Navales y de Armas Navales) y de Máquinas de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Ingeniero Naval Superior; Licenciado en Ciencias.

Para la de «Química y ensayo de combustibles, lubricantes y aguas» es necesario poseer el título de Maquinista Naval Jefe; Jefe u Oficial del Cuerpo de Ingenieros de la Armada (Sección de Armas Navales), del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia) o de los Cuerpos de Máquinas e Intendencia de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Ingenieros Superiores Industriales (en todas sus especialidades), Minas o Montes; Licenciados en Ciencias.

Para la de «Astronomía náutica y navegación» es necesario poseer el título de Capitán de la Marina Mercante; Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición deberán presentarse, por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero).

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de la Marina Mercante (Ruiz de Alarcón, número 1, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Derechos de examen.

#### 3.5.1. Importe de los derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar 1.845 pesetas en concepto de derechos de examen y por formación de expediente.

#### 3.5.2. Forma y plazo de efectuar el pago.

El abono de los derechos se efectuará al presentar la solicitud en el Registro General de la Dirección General de la Marina Mercante, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso. Deberá efectuarse con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### 3.5.3. Devolución de los derechos de examen.

A los aspirantes que renuncien expresamente a tomar parte en la oposición con anterioridad a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional, les serán devueltos los derechos de examen abonados. Asimismo, es serán devueltos a los aspirantes que queden definitivamente excluidos, siempre que lo soliciten en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la resolución.

### 3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Marina Mercante aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta lista habrán de reseñarse los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer ante la Dirección General de la Marina Mercante, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

### 4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACIONES DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección General de la Marina Mercante y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

a) Presidente: El ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas, que podrá delegar en un Director de Escuela Superior de la Marina Civil.

b) Vocales: Cuatro Profesores numerarios de Escuelas Superiores de la Marina Civil, dos de los cuales, como mínimo, serán de la disciplina correspondiente a la cátedra convocada, y el tercero, Director de la Escuela donde exista la vacante. Si el cuarto Vocal no fuera Profesor de la disciplina correspondiente, su puesto será cubierto por el Director de dicha Escuela.

Actuará como Secretario de los Tribunales, con voz pero sin voto, un Jefe de Sección o de Negociado de la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas.

Asimismo, y de acuerdo con esta norma, se designarán los miembros suplentes del Tribunal entre Profesores titulares de las cátedras que se convocan o afines.

### 5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando los motivos de la abstención al ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

### 5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Pruebas selectivas.

Esta oposición constará de cuatro ejercicios: Escrito, oral, práctico y de exposición didáctica. Estos ejercicios serán públicos y se desarrollarán con arreglo a las normas siguientes:

a) El escrito será eliminatorio. Se verificará simultáneamente por todos los candidatos en el plazo máximo de tiempo que fije el Tribunal y consistirá en el desarrollo de un tema sobre una o varias de las materias a que corresponda la cátedra.

Los temas serán elaborados previamente por el Tribunal y estarán constituidos por una o varias de las materias que integran el programa de la asignatura.

b) El oral consistirá en el desarrollo de un cuestionario sacado a la suerte. Estos cuestionarios serán elaborados previamente por el Tribunal y estará constituido cada uno por diversas preguntas del total del programa. Deberá desarrollarse durante el plazo máximo de tiempo que fije el Tribunal.

c) El práctico, que podrá desarrollarse simultáneamente por todos los opositores, según la índole de la materia, consistirá en la resolución de problemas o ejercicios referentes a la disciplina de que se trate, con una duración máxima que fije el Tribunal.

d) El de exposición didáctica consistirá en la exposición de una lección sacada a la suerte del programa oficial de la asignatura objeto de la oposición, que deberá desarrollarse por cada opositor en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, acreditando en él sus aptitudes pedagógicas.

e) Si el Tribunal lo juzga necesario o conveniente debido a las circunstancias que pudieran concurrir en el desarrollo de la oposición, podrá aumentar o disminuir los ejercicios teóricos o prácticos como lo estime conveniente. Igualmente podrá alterar el orden de los ejercicios cuando las circunstancias lo aconsejen.

### 6.2. Programas.

Para la realización de los ejercicios correspondientes a cada cátedra, se aplicarán los temarios que se acompañan como anexo a esta Orden. Los candidatos deberán desarrollar el temario de la asignatura a que aspiran, presentando al Tribunal el programa correspondiente para su calificación.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

### 6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores será el que resulte del sorteo público que se verifique al efecto. El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar en que haya de efectuarse dicho sorteo, cuyo resultado se publicará en dicho Boletín.

### 6.5. Llamamiento.

Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

Las pruebas selectivas se celebrarán en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas y darán comienzo en las fechas que oportunamente se anuncien, una vez constituido el Tribunal, las cuales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Entre la publicación de las fechas de celebración de los exámenes y el comienzo de la primera prueba deberá transcurrir, al menos, un plazo de quince días.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos en el primer ejercicio para merecer la concepción de aprobado y poder pasar al siguiente.

La calificación final de la prueba de aptitud será la media aritmética de la notas obtenidas en cada ejercicio.

### 7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta Orden y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por Orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección General de la Marina Mercante para su aprobación y elaboración de la propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de nombramientos.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los candidatos propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Documento justificativo de poseer alguno de los títulos que para cada una de las cátedras se determinan en la norma segunda de esta Orden.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no hallarse condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

e) Declaración jurada de los cargos o empleos que ejerza.  
f) Declaración por la que contrae la obligación de dedicar a sus tareas docentes y escolares la jornada establecida por las disposiciones vigentes para el Profesorado de Centros Oficiales.

### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, así como la autorización prevista en el artículo 83, apartado 1.º, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 40) y en el artículo 5.º, apartado 4, de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 280), si procede.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la instancia presentada. En este caso, se formularía propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Completada la justificación documental, los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios en prácticas, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con las remuneraciones que legalmente les correspondan.

Transcurrido un año desde el nombramiento provisional como funcionarios en prácticas, los opositores aprobados serán nombrados, si procede, con carácter definitivo para las cátedras que tengan asignadas. Estos nombramientos se publicaran en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar en los mismos el correspondiente número de inscripción en el Registro de Personal.

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

Los candidatos nombrados para ocupar las cátedras para las que fueron propuestos, deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de un mes, a partir de la notificación de nombramiento, los destinados a la Península, y de cuarenta y cinco días los que sean destinados a las islas Canarias; prestando, como requisito previo, la promesa o juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

## 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Vázquez.

Ilmos. Sres. Director general de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

## TEMARIO

## INGLES

Gramática intensiva. Nomenclatura de tecnología marítima. Navegación a instrumentos náuticos. Construcción naval. Teoría del buque. Maniobra, estiba, reglamentos y señales. Meteorología y oceanografía. Vocabulario normalizado de navegación marítima (IMCO). Maquinaria principal, auxiliar y automática. Traducción de derroteros, Avisos a los navegantes, etc. Derecho y economía marítima. Documentación marítima comercial. Estudio de conocimientos de embarque. Pólizas de fletamento y seguros. Sociedades de clasificación. Correspondencia comercial. Introducción a las ciencias náuticas. Nomenclatura de tecnología marítima. Tecnología mecánica. Mecánica y materiales. Combustibles. Vapor y sus propiedades. Máquinas de vapor. Máquinas de combustión interna. Maquinaria auxiliar. Electricidad.

Traducciones de publicaciones técnicas. Electrónica. Equipos radioeléctricos. Traducciones técnicas. Higiene naval. Sistemas radioeléctricos de ayuda a la navegación. Ejercicios de traducción e interpretación de publicaciones profesionales. Ejercicios de procedimientos radiotelegráficos y radiotelefónicos. Traducciones. Prácticas. Prácticas de interpretación de publicaciones profesionales. Prácticas de procedimientos radiotelegráficos y radiotelefónicos (ampliación). Conversaciones sobre temas profesionales. Correspondencia técnica.

## GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA

## Matemáticas

Número real. Número complejo. Potenciación y logaritimación en el campo complejo. Propiedades topológicas de la recta real y del espacio  $R^n$ . Sucesiones de números reales. Límites. Series numéricas. Convergencia. Funciones reales de variable real. Límites. Continuidad. Estudios de algunas funciones importantes. Derivabilidad de las funciones de una variable. Diferencial. Derivadas sucesivas. Propiedades de las funciones derivables. Fórmula de Taylor. Extremos. Aplicaciones. Estudio de curvas. Planas en forma explícita, paramétrica y polar. Series de potencias. Desarrollos en serie. Funciones reales de varias variables reales. Límites y continuidad. Funciones implícitas. Derivadas parciales. Diferencial de una función de varias variables. Derivación de funciones compuestas e implícitas. Fórmula de Taylor. Extremos. Aplicaciones. Contacto de curvas. Círculo osculador. Envoltente de una familia de curvas. Función primitiva de una función de una variable. Cálculo de primitivas. La integral definida. Aplicaciones, Integrales múltiples. Integrales curvilíneas y de superficie. Nociones de ecuaciones diferenciales. Espacios vectoriales. Dependencia lineal. Espacios de dimensión finita. Subespacios vectoriales. Variedades lineales. Determinación de rectas y planos. Aplicaciones lineales y matrices. Cálculo matricial. Determinantes. Sistemas de ecuaciones. Problemas de incidencia y paralelismo. Diagonalización de matrices. Productos escalar, vectorial y mixto. Espacios euclídeos y problemas métricos en el plano y en el espacio. Formas cuadráticas. Ecuación general de una cónica. Estudios de cónicas en forma reducida. Cuádricas. Ecuación general. Estudio en forma reducida. Triángulo esférico. Propiedades generales. Grupos de Bessel. Resolución de triángulos esféricos. Triángulos esféricos rectángulos y método del perpendicular. Analogías de Delambre. Proyecciones. Sistema acotado. Sistema axonométrico. Sistema cónico. Cambios de plano. Secciones. Desarrollos. Intersecciones.

## DERECHO MARITIMO

Derecho marítimo: Sus particularidades. Organización Central Administrativa. Escuelas Oficiales de Náutica; Su organización. Administración Naval: Su organización. Atribuciones de las autoridades de Marina en relación con la navegación y la pesca marítima: Legislación de Trabajo. El buque: Concepto y naturaleza jurídica. La Inspección de buques mercantes. Reconocimientos periciales: Su necesidad y reglamentación. Buques en construcción. Reconocimientos periódicos. Reconocimientos ocasionales. Practicajes: Su fundamento y organización: El mar territorial, la zona marítimo-terrestre y los puertos. Regímenes aduaneros. Despacho de buques. Policía y disciplina a bordo de los buques mercantes. Disposiciones disciplinarias; a quien correspondan estas facultades. Legislación laboral. Régimen económico del personal de la Marina Mercante. El Registro Civil: Concepto y organización. Derecho Marítimo Internacional. Administración marítima en el extranjero. Convenio Internacional para la seguridad de la Vida Humana en la Mar. El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar y Reglamento para su aplicación a los buques mercantes españoles. Visitas e Inspecciones. Personas y organismos autorizados para realizarlas. Certificadores. Derecho marítimo mercantil. Propiedad del buque. Condominio del buque. Personas que intervienen en el comercio marítimo. Modos de utilización del buque: El control de fletamento. El conocimiento de embarque. La responsabilidad del fletante. Ejecución del contrato de fletamento. Obligaciones del fletante. Obligaciones del fletador. Rescisión del contrato de fletamento. El contrato de pasaje. Personas que intervienen en el comercio marítimo. El buque: Su concepto y naturaleza jurídica. La Inspección de buques mercantes. Despacho de buques. El practicante: Estudio del Reglamento General de Practicajes y disposiciones complementarias. Disciplina a bordo de los buques mercantes: Estudio detallado de la Ley Penal y disciplinaria de la Marina Mercante, Leyes penales subsidiarias. Registro Civil a bordo. Ordenación del trabajo en la Marina Mercante: Estudio detallado de su reglamentación y normas concordantes. El contrabando: Estudio de la legislación aplicable al mismo. Protestas de mar: Sus clases. Fletamento. Averías: Concepto y clases. Averías: Estudio detallado de las reglas de York y Amberes. Arribada forzosa: Legislación nacional e internacional aplicable a la misma. Abordaje: Legislación nacional e internacional aplicable al mismo. Naufragio: Legislación nacional e internacional aplicable al mismo. Remolque: Sus distintas consideraciones jurídicas. Auxilio, salvamento, hallazgo y extracciones marítimas. El seguro marítimo. Estudio de los diversos tipos de pólizas de seguros utilizadas en el tráfico marítimo.

## MECANICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES

*Mecánica*

**Cálculo vectorial:** Algebra vectorial y análisis vectorial. Teoría vectorial fundada en la noción de momento. Cinemática del punto material. Cinemática de los sistemas invariables. Centros de gravedad y momentos de inercia. Trabajo y potencia. Estática. Dinámica del punto material. Dinámica de los sistemas. Teoría de las percusiones y vibraciones.

*Resistencia de materiales*

**Consideraciones generales.** Tracción y compresión. Cortadura. Flexión. Torsión. Resistencia de materiales. Tracción y compresión por debajo del límite de elasticidad. Análisis de fatigas y deformaciones. Fuerza cortante y momento flector. Fatigas en las vigas. Deformación de vigas cargadas transversalmente. Casos hiperestáticos en la flexión. Flexión acompañada de tracción o compresión. Teoría de columnas. Torsión y flexión combinada con torsión. Energía de deformación.

*Mecanismos*

**Mecanismo de biela y manivela y árboles acodados.** Rodamientos. Mecanismos articulados en el espacio. Levas excéntricas. Engranajes. Volantes. Reguladores.

*Vibraciones*

**Vibraciones.** Concepto de vibración. Clasificación general de las vibraciones. Representación vectorial. Representación compleja. Fenómenos vibratorios determinados. Fenómenos vibratorios aleatorios. Vibraciones armónicas: Trabajo correspondiente. Vibraciones no armónicas. Sistema vibratorio. Sistema lineal. Sistema no lineal. Modelos matemáticos de sistemas vibratorios. Modelo matemático de un grado de libertad. Ecuaciones y leyes en los casos de: Vibración libre sin amortiguamiento, libre con amortiguamiento constante, libre con amortiguamiento viscoso, forzada sin amortiguamiento, forzada con amortiguamiento constante y forzada con amortiguamiento viscoso. Aplicaciones a los sistemas vibratorios reales de un grado de libertad. Modelos matemáticos de varios grados de libertad. Ecuaciones y leyes en los casos de: Vibración libre sin amortiguamiento, libre con amortiguamiento constante, libre con amortiguamiento viscoso, forzada sin amortiguamiento, forzada con amortiguamiento constante y forzada con amortiguamiento viscoso. Aplicaciones a los sistemas vibratorios reales de varios grados de libertad. Resorte de Wilberforce. Métodos aproximados para el estudio de sistemas vibratorios. Vibración de cuerdas, placas y barras. Vibración transversal libre y forzada de vigas. Vibración torsional de ejes. Resonancias y pulsaciones. Curvas de resonancia. Vibraciones autoexcitadas. Vibraciones de sólidos en rotación; método de Holzer para las vibraciones críticas. Teoría del aislamiento de vibraciones. Amortiguadores. Aparatos de medición.

## MAQUINAS DE VAPOR

*Generadores de vapor y reactores nucleares*

**Calderas de vapor:** Definiciones; razonamiento y clasificación de las formas; disposiciones generales adoptadas. Descripción, nomenclatura y funcionamiento de las calderas clásicas de tubos de agua y de las de tubos de fuego. Circulación natural y forzada del agua y del vapor; mecanismo de vaporización. Estudio de las calderas de circulación forzada, de las de vaporización indirecta, de las provistas de cámaras de fuego a presión y de las especiales. Comportamiento de las aguas en calderas; fenómenos de incrustación, de corrosión y de arrastre; magnitudes físico-químicas relativas a estas aguas y valores más convenientes; disposiciones y métodos de medición de pH, dureza y salinidad; tratamiento de las aguas de calderas y de las de alimentación. El tiro natural; actuaciones; tiro máximo y su aplicación. Tiro artificial; justificación; clasificación; cálculo de la potencia de los compresores. Combustibles industriales. Sistemas quemadores para carbón en trozos; sistemas quemadores para carbón en polvo. Sistemas quemadores para fuel-oil; mecanismos de la pulverización; instalaciones generales; dispositivos de puesta en marcha. Cálculo del combustible y del carburante para una potencia dada. Análisis de los gases de escape, diagnóstico de la combustión. Transmisión del calor en las diferentes partes de una caldera; determinación económica de los aislantes. Cálculo de los rendimientos, del caudal de vapor producido y de las pérdidas de calor. Accesorios de las calderas; disposición; condiciones técnicas; condiciones legales. Conducción de calderas. Reconocimiento de calderas. Incrustaciones y su mecanismo. Corrosiones; agresividad. Trasiegos o arrastres; proyecciones de agua. Determinación de las magnitudes físico-químicas de las aguas de calderas; métodos de obtención de muestras; factores y curvas de corrección; valores convenientes de las citadas magnitudes; métodos de variación. Tratamiento de la dureza. Permutación de iones; desmineralización. Degasificación. Extracciones. Limpieza de calderas; uso de los ácidos y de los inhibidores de corrección. Cálculos relativos al caudal de combustible y de aire necesarios para una producción determinada de vapor. Análisis de los gases de escape; pérdidas en el escape; temperatura económica. La transmi-

sión del calor de calderas y tuberías; aislantes. Válvulas de seguridad. Determinación de todas las dimensiones de una caldera en función del caudal de vapor, de su presión y de su temperatura. Determinación de recalentadores, economizadores, paredes de agua y refractorios. Pruebas legales y técnicas de los materiales de construcción y de la caldera misma. Fenómenos que limitan la producción de vapor y orden en que deben manifestarse. Regulación manual y automática. Constitución de la materia; su desintegración artificial; fisión; sustancias empleadas; procedimiento industrial. Reactores nucleares; componentes; funcionamiento; control del reactor; manipulación del combustible; los residuos radiactivos. Instalación propulsora en la Marina; circuito primario; circuito secundario; conducción.

*Máquinas alternativas y turbinas*

**La máquina alternativa de vapor;** descripción y nomenclatura; ciclos dinámicos y entrópicos. Determinación de los períodos del ciclo ideal; teorema de Zenner; límite de la expansión; pérdidas triangulares. Distribución por correderas; ecuaciones de la distribución; curvas de regulación; correderas especiales. Distribución por válvulas de salto; conducción por giro alternativo; conducción por giro continuo; conducción hidráulica; sistema Caprotte. Determinación del sistema de distribución a partir del diagrama ideal. Cambios de marcha; objeto; sistemas diversos; la reducción de potencia; estudios analítico y gráfico de los cambios de marcha como mecanismos de admisión variable. Objeto, descripción, nomenclatura y funcionamiento de los condensadores de mezcla y de superficie; cálculo de sus dimensiones, del caudal refrigerante y de las bombas. Expansión fraccionada y su objeto; máquinas Wolf; máquinas Compound. Mecánica de la máquina de vapor; fuerzas del fluido, de inercia y de gravedad; pares y fuerzas y potencias. La turbina de vapor; descripción y nomenclatura; ciclos dinámicos y entrópicos; rendimientos. Estudio de toberas, paletas, tobero-paletas y directrices en el caso ideal. Turbinas axiales; turbinas radiales, cálculo en ambos casos de los esfuerzos racionales del vapor, del par motor y de la potencia y rendimiento de la periferia. Turbinas de acción, de reacción y de acción-reacción de todos los tipos. Descripción de los rotores, descripción de los estados. La reducción de potencia en las turbinas. Los condensadores de turbinas; eyectores y bombas; accesorios. Conducción de las instalaciones. Ciclos de la turbina de vapor; rendimientos; comparación económica. Estudio de toberas, paletas simétricas y asimétricas; tobero-paletas y directrices simétricas y asimétricas en el caso real. Turbinas de acción, de reacción y acción-reacción; fuerzas; par motor; par motor de arranque; saltos de presión y de velocidad; número de secciones; rendimientos; consideraciones económicas. La reducción de potencia; métodos aplicados; crítica. Rotorés; clasificación y descripción; cálculo de los rotores; métodos de fijación de paletas y tobero-paletas y esfuerzos a que están sometidas; vibraciones. Desequilibrio de un rotor; causas; velocidad crítica y su significado; ejes rígidos y ejes flexibles; aplicaciones. Equilibrado de rotores. Estatores; clasificación; descripción; cálculo de estatores; teoría de los obturadores de laberinto; cálculo de la fuga; cajas de laberintos; circuitos de obturadores manuales y automáticos. Condensadores de turbinas; características; presión óptima, eyectores y su cálculo; bombas de extracción. Rendimientos.

*Máquinas y aparatos auxiliares*

**Válvulas de calderas y de máquinas;** tuberías; curvas de expansión, fuelles y soportes; válvulas reductoras; purgas automáticas. Bombas de émbolos; ordinarias; de buzo, diferenciales, Duplex y Weir, bombas centrífugas, de hélice y de engranajes. Inyectores a vapor; eyectores a vapor; eyectores hidráulicos. Compresores de émbolo; compresores radiales; compresores Root. Recipientes de aire comprimido y sus accesorios. Grupos electrógenos. Aparatos de puesta en marcha para máquinas de vapor. Viradores. Sistemas filtrantes para aguas, combustibles y lubricantes. Cambiadores de vapor en sus diversas aplicaciones. Circuitos de alimentación de calderas y sus reguladores. Calentadores giratorios de aire. Reguladores de velocidad y moderadores. Transmisor hidráulico Fttinger. Reductores de velocidad para instalaciones propulsoras. Máquinas de puente y de cubierta.

*Técnicas del frío*

**Ciclos inversos de Carnot y de Rankine.** Representación y relaciones termodinámicas fundamentales. Distintas formas de producción de frío. Prototipos de máquinas frigoríficas más usadas en la actualidad. Cálculo instalación frigorífica de compresión simple. Cálculo instalación frigorífica de compresión múltiple. Tipos, discusión y elección. Cálculo, función y estudio del compresor. Evaporador, condensador y válvula de laminación. Fluidos frigoríficos (frigorígenos y frigoríferos). Propiedades, comparación y elección. Almacenes frigoríficos: Tipos, cálculo de las necesidades frigoríficas, carga térmica, potencia compresores, superficie evaporación y condensación y superficie de utilización. Conducción de las instalaciones. Transportes frigoríficos marítimos. Fábricas de hielo. Empleo del frío en la conservación de productos vegetales. Refrigeración y congelación. Empleo del frío en la conservación de los productos animales; Refrigeración y congelación. Tratamiento y conservación

de pescados, crustáceos y moluscos; refrigeración y congelación; descongelación. Acondicionamiento de aire. Termodinámica del aire húmedo; cálculo de carga térmica. Cálculo de la red de distribución; diferentes sistemas de acondicionamiento de aire.

## DIBUJO

Dibujo técnico. Métodos de representación. Sistema diédrico. Secciones, cortes y roturas. Materiales laminados y elementos de unión. Acotación. Sistemas de perspectivas. Croquización. Planos del buque y esquemas de instalaciones de a bordo. Proyecciones cartográficas.

## TERMODINAMICA

Alcance de la termodinámica y definiciones básicas. Los procesos termodinámicos. Concepto de energía y trabajo en los cambios de volumen de un sistema P. V. T. El trabajo en otros sistemas termodinámicos. Los sistemas abiertos y las leyes de conservación. El primer principio y sus aplicaciones a sistemas cerrados. Las funciones energía interna y entalpía. El primer principio y sus aplicaciones a sistemas abiertos. Análisis energéticos de sistemas reales. Enunciados y equivalencias entre los mismos. Los teoremas de Carnot y Clausius y el concepto de entropía. Variaciones de entropía e interpretación estadística de esta función. Ciclos termodinámicos con gases. Funciones de Helmholtz y de Gibbs; la energía utilizable y el trabajo máximo. Sistemas heterogéneos con un solo componente. Diagramas y tablas de propiedades termodinámicas. Análisis de ciclos descritos por fluidos condensables. Fundamentos termodinámicos de los procesos de refrigeración. Análisis de los diferentes sistemas de refrigeración. Flujos fenomenológicos simples; introducción a los fenómenos de transporte. Mezclas de gases perfectos; características termodinámicas de las mezclas. Mezclas de aire-vapor de agua; iniciación a la psicometría.

## QUIMICA Y ENSAYO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AGUAS

Clasificación periódica de los elementos. Enlaces químicos. Los gases. El estado sólido y el estado líquido. Discusiones. Reacciones químicas en general. Reacciones ácido-base. Reacciones de precipitación. Reacciones Red-ox. Algunas reacciones de interés técnico. Elementos no metálicos. Elementos metálicos. Estudio de algunos compuestos químicos más conocidos. Radiactividad y radio-núclidos. Enlaces del C., isometría y funciones orgánicas. Hidrocarburos. Productos naturales. Macromoléculas.

## ASTRONOMIA NAUTICA Y NAVEGACION

Astronomía (generalidades). Coordenadas celestes. Estudio del movimiento diurno de la Tierra. La Tierra. El Sol. La Luna. Otros cuerpos celestes del sistema solar. Las estrellas. Eclipses y ocultaciones. Estudio del tiempo. Almanaque náutico. Sextante. Corrección de alturas. Observatorios e instrumentos astronómicos. Cronómetros. Mareas. Análisis armónico. Cálculo de las coordenadas en el triángulo de posición. Horas de paso por el meridiano, y de ortos y ocasos de los astros. Reconocimiento de astros. Navegación (generalidades). Magnetismo terrestre. Agujas náuticas. Puntos. Marcaciones y demoras. Correderas. Sondadores. Publicaciones náuticas. Manejo de las cartas mercatorianas. Navegación de estima. Navegación a la vista de la costa. Corrientes y vientos. Navegación costera: Líneas de posición. Situación a la vista de la costa. Magnetismo terrestre (ampliación). Agujas náuticas (ampliación). Desvío de la aguja magnética. Introducción a las proyecciones. Introducción a la cinemática naval. Introducción a la derrota ortodrómica. Navegación astronómica. Rectas de altura, situación por rectas de altura. Agujas giroscópicas. Radionavegación. Radiófaros. Situación por radiodemoras. El Radar. Navegación por enrejado hiperbólico. Situación por dos o más líneas de posición cualesquiera. Navegación en botes salvavidas. Navegación en tiempo de niebla. Resumen general de la navegación. Teoría de las mareas. Las mareas en relación con la navegación. Corrientes de marea. Proyecciones. Proyecciones cilíndrica y policilíndrica. Proyecciones cónicas y gnomónicas. Proyecciones estereográfica, ortográfica y azimutal equidistante. Cartografía náutica. Loxodrómica. Derrota ortodrómica. Derrota ortodrómica en la carta gnomónica. Cinemática naval: Problema directo. Problema inverso. Navegación en conserva. Cinemática Radar. Sondadores (ampliación). Giroscópica y autotomonal (ampliación).

## ADMINISTRACION LOCAL

**3532** RESOLUCION de 11 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Córdoba, referente a la oposición para proveer una plaza de Asesor Jurídico.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de enero de 1982, se publican las bases de convocatoria de la oposición para proveer una plaza de Asesor Jurídico de esta Corporación. Las

instancias para tomar parte en la misma, deberán presentarse en el Registro General de Entrada de documentos de este Ayuntamiento, debidamente rienegradas y adjuntando el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 11 de enero de 1982.—El Alcalde.—1.434-E.

**3533** RESOLUCION de 12 de enero de 1982, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Técnicos de Administración General.

La excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 7 de septiembre del año en curso, acordó proveer en propiedad cuatro plazas de Técnicos de Administración General.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día en quearezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las condiciones y requisitos de esta convocatoria figuran íntegramente inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», números 241 y 288, correspondientes a los días 23 de octubre y 18 de diciembre, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Burgos, 12 de enero de 1982.—El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.—802-E.

**3534** RESOLUCION de 12 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Carcagente, referente a la oposición para cubrir plaza de Ingeniero Industrial.

Habiendo sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 208, de 31 de agosto de 1981, convocatoria de oposición para cubrir plaza de Ingeniero Industrial de este Ayuntamiento, y habiendo sido dicha convocatoria rectificada en los términos que aparecen en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», de fecha 26 de noviembre de 1981, se pone en conocimiento de los interesados en esta oposición que pueden presentar las instancias pertinentes (junto con la relación de méritos y circunstancias que se aleguen), en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Carcagente, 12 de enero de 1982.—El Alcalde.—933-E.

**3535** RESOLUCION de 12 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Elche, referente a la oposición para proveer tres plazas de Técnicos de Administración General.

En cumplimiento de resoluciones de la Alcaldía y de lo establecido en las bases tercera, cuarta y quinta de la convocatoria de oposición para cubrir tres plazas de Técnicos de Administración General, se hace público:

Primero.—Queda elevada a definitiva la lista provisional de aspirante admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, de 24 y 25 de noviembre último, respectivamente, por no haberse formulado contra la misma ninguna reclamación.

Séquito.—Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación según la relación provisional de aspirantes, ha correspondido el número 1 a doña María José Argudo Poyatos, y el número 2, a don Francisco Alonso Vera.

Tercero.—El Tribunal que ha de juzgar la oposición se constituirá en la siguiente forma:

Presidente: Don Ramón Pastor Castell. Suplente: Don Francisco Millán Muñoz.

## Vocales:

Por el Consejo del País Valenciá, don Vicente Boix Reig. Suplente, don Francisco Hurtado Orts.

Por el Profesorado Oficial, don Rafael Molina Mendoza. Suplente, don Juan Migallón Rubert.

El Secretario de la Corporación, don Lucas Alcón Zaragoza. Suplente, don Francisco Prats Bernat.

El Interventor de Fondos, don Felipe Gómez Degraña.

Secretaria: Doña Angeles Sánchez Llorca, Jefa de Negociado.

Cuarto.—La Constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios de la oposición tendrán lugar el día 22 de abril próximo, a las nueve horas, en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos legales oportunos.

Elche, 12 de marzo de 1981.—El Alcalde, Ramón Pastor.—El Secretario general, Lucas Alcón.—1.418-E.